



Buenos Aires, 29 de junio de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 578 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 12281/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita una prórroga de su licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 87 del reglamento interno, desde el día 3 de mayo de 2015 y hasta el día 2 de mayo de 2016, inclusive.

Que a la mencionada agente, mediante Res. Pres. N° 1179/14 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 5 de noviembre de 2014 y hasta el día 2 de mayo de 2015, inclusive.

Que la Sra. Alliot, fundamenta su pedido esgrimiendo que debe continuar cuidando a su madre quien requiere atención permanente debido a su patología depresiva.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

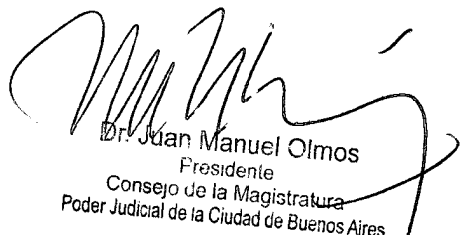
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del día 3 de mayo de 2015 y hasta el día 2 de mayo de 2016, inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Adriana Alliot y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y; oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 578 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires